ACLARATORIO 002 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 011- 2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.

Entre los suscritos a saber: el señor (a) **WILSON ANDRES RAMOS HERRERA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.470.645 de Quimbaya, Q, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de **Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente encargada,** según **Decreto Nro. 00418 del 01 de julio de 2026**, quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar el presente contrato conforme con las facultadas otorgadas por elSr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa, en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío",* en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa1, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO** actuando en **CALIDAD DE CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **CARLA CAROLINA MORA ALVARADO,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.875.175, expedida en Villavicencio, actuando en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.,** con NIT. **801000283-3** y con domicilio en CL 3 norte 17-20 Barrio la nueva Cecilia, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominará el **CONTRATISTA,** hemos decidió suscribir el contrato modificatorio 001 al contrato de **COMPRAVENTA No. 011 de 2026,** previas las siguientes consideraciones:

1- Que entre el Departamento del Quindío y **CARLA CAROLINA MORA ALVARADO,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.875.175, expedida en Villavicencio, actuando en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.,** con NIT **801000283-3**, se suscribió el Contrato de compraventa No. 011 de 2026 el día cuatro (04) de septiembre de 2026, con el objeto de "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE USO ANIMAL PARA REALIZAR APOYO A LAS FUNDACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO".**

2- Que, mediante comunicación 001 del 17 de septiembre de 2026, el supervisor del contrato solicitó la modificación del CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 011-2026. Dicha solicitud tiene como objeto la adición al valor total del contrato por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($20.444.776)** y la prórroga del plazo de ejecución por el término de diez (10) días calendario más.

3- Que el día 18 de septiembre de 2026, se celebró el modificatorio 001, en el cual en la parte motiva del mismo se solicitaban los siguientes insumos veterinarios:

MEDICAMENTOS					
Nro.	**CLASIFICACIÓN**	**PRINCIPIO ACTIVO**	**CONCENTRACIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**
1	Antimicrobiano	Amoxicilina	150mg	Frasco X 100mg	11
2	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	20g	Frasco X 50ml	11
3	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1000mg	Tableta	38
4	Guantes Latex	Desechables talla M	caja x 100		19
5	Guantes Latex	Desechables talla S	caja x 100		19
6	Cicatrizante	Neomicina sulfato	1 g	Tarro por 220 g	19
		Alantoina	2 g		
		Lidocadina	2.75 g		
		Óxido de zinc	10 g		
		Aceite de kalaya	100 g		
7	Vacuna Caninos	Parvovirosis		Vial 1ml	78
		Moquillo			

		Hepatitis Complejo Respiratorio Leptospirosis			
8	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis Calicivirus Panleucopenia		Vial 1ml	52
9	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32%, grasa mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%, Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5		Tarro 180 gm	13
10	Multivitamínico	fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 Mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoéno, 155 mg Biotina 1.13mg		Tarro x 100 ml	13
INSUMOS DE ASEO					
11	Comedero	Acero Inoxidable talla M	Individual		27
12	Bozal	M	17-20 cm	Individual	13
13	Bozal	XL	21-28 cm	Individual	13
14	Traílla - correas	Tipo lazo	Individual		11
15	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm	Individual		12

4- Que, con fundamento en la comunicación remitida por el supervisor del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario aclarar y corregir las cantidades inicialmente relacionadas en el modificatorio, toda vez que, por un error involuntario de digitación, se incorporó de manera errónea la tabla de ítems y cantidades correspondiente.

Por lo tanto y en consecuencia de lo anterior, se procede a efectuar la respectiva aclaración, precisando que la tabla que se relaciona a continuación corresponde a las cantidades e ítems correctos que deberán ser tenidos en cuenta dentro del modificatorio 001. La presente aclaración obedece exclusivamente a la corrección del error de digitación identificado y, por tanto, no modifica ni altera el objeto contractual, el valor, el plazo, el alcance, las obligaciones ni las demás condiciones establecidas en el modificatorio, las cuales permanecen incólumes en los términos inicialmente previstos.

Por lo anterior, se aclara:

PRIMERO: Se aclara para todos los efectos contractuales y administrativos a que haya lugar, que se deberá entender que la tabla correcta de cantidades es la que se presenta a continuación:

Nro.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES		PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteina	24.00%	Bulto por 30 KG	9
		Grasa	11.00%		
		Fibra	4.00%		
		Humedad	10.00%		
		Cenizas	8.00%		
		Calcio	2.00%		
		Fosforo	0.80%		

2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína	28.00%	Bulto por 30 KG	12
		Grasa	12.00%		
		Fibra	3.00%		
		Humedad	10.00%		
		Cenizas	10.00%		
		NaCl	0.90%		
		Calcio	2.30%		
		Fosforo	0.90%		
3	Concentrado Para Felinos Etapa Adulto	Proteína	31.00%	Bulto por 8 KG	12
		Grasa	10.00%		
		Fibra	4.00%		
		Humedad	12.00%		
		Cenizas	10.00%		
		Calcio	1.00%		
		Fosforo	0.80%		
		Taurina	0.10%		
4	Concentrado Para Felinos Etapa cachorros	Proteína	40.00%	Bulto por 8 KG	12
		Grasa	14.00%		
		Fibra	7.00%		
		Humedad	12.00%		
		Cenizas	9.00%		
		Calcio	1,50%%		
		Taurina	0.10%		
MEDICAMENTOS					
Nro.	**CLASIFICACIÓN**	**PRINCIPIO ACTIVO**	**CONCENTRACIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**
5	Antimicrobiano	Amoxicilina	150mg	Frasco X 100mg	11
6	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	20g	Frasco X 50ml	11
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1000mg	Tableta	0
8	Guantes Latex	Desechables talla M	caja x 100		6
9	Guantes Latex	Desechables talla S	caja x 100		6
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato	1 g	Tarro por 220 g	19
		Alantoina	2 g		
		Lidocadina	2.75 g		
		Óxido de zinc	10 g		
		Aceite de kalaya	100 g		
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis		Vial 1ml	13
		Moquillo			
		Hepatitis			
		Complejo Respiratorio			
		Leptospirosis			
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis		Vial 1ml	12
		Calicivirus			
		Panleucopenia			

13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32%, grasa mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%, Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5		Tarro 180 gm	13
14	Multivitamínico	fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 Mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoéno, 155 mg Biotina 1.13mg		Tarro x 100 ml	13
INSUMOS DE ASEO					
15	Comedero	Acero Inoxidable talla M	Individual		27
16	Bozal	M	17-20 cm	Individual	13
17	Bozal	XL	21-28 cm	Individual	13
18	Traílla - correas	Tipo lazo	Individual		24
19	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm	Individual		24

Se firma en la ciudad de Armenia, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente;

WILSON ANDRÉS RAMOS HERRERA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
RESOLUCION 00418

Elaboró – Luis Alberto Gómez Rojas- Director Administrativo Desarrollo Rural Sostenible
Aprobó: Wilson ANDRES Herrera Ramos – Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente